

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420200029800

Téngase por notificado en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al extremo pasivo desde el 27 de junio de la presente anualidad.¹

Comoquiera que las diligencias fueron ingresadas previo vencimiento del lapso otorgado a las demandadas para ejercer su derecho a la defensa, por secretaría una vez notificada por estado esta decisión continúese con el cómputo respectivo del término de traslado a la pasiva.

Sin perjuicio de lo anterior se reconoce al abogado Camilo Andrés Baracaldo Cárdenas como apoderado judicial de AKILA S.A.S., de Acción Sociedad Fiduciaria S.A., quien a su vez es vocera del Fideicomiso Proyecto Torre Quinta Avenida y de Compañía de Constructores Asociados S.A, en los términos y para los fines de los poderes conferidos², quien dentro de la oportunidad respectiva interpuso recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda³.

Atendiendo que del recurso formulado se corrió traslado al extremo actor y este fue oportunamente descorrido⁴, una vez cumplida la orden del inciso segundo de esta providencia, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0048

² Archivo 0050 y 0052

³ Archivo0052

⁴ Archivo0054

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708188b1137d811a97206aa7c2ae5b7e3abe9a2d8e6936bb0cb0361c0b76d63b**

Documento generado en 04/08/2023 03:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>